

11893

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 11893.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE-3399-S-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia la señora Serio Abal Carla, solicita autorización para escriturar el Lote 14 de la Manzana 14, ubicado en el Barrio Santa Genoveva Norte.-

Que a fojas 03 consta declaratoria de herederos, tramitada en autos caratulados "ABAL, Amancay Alicia sobre Sucesión.".-

Que por la misma se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de la señora ABAL, Amancay Alicia, le sucedan sus hijas Serio Abal Valeria, DNI. Nº 23.494.769, Serio Abal Carla, DNI. Nº 23.494.768, y la señora Sánchez Reyes Adela, DNI. Nº 9.739.854, en su carácter de madre de la causante.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 061/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2010, el día 19 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como: Lote 14 de la Manzana 14, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-1055-0000, con una superficie de 413 m2, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución parcelaria de las manzanas E2, C11A, C12, Z4, Lote 1 al 4, 6 al 9 y 12 al 15, Espacio Verde, Lote Z y calles y ochavas comprendidas en el polígono delimitado por dichas manzanas que son parte de la Quinta 9 y Chacra 135, a favor de Serio Abal Valeria, DNI. Nº 23.494.769, Serio Abal Carla, DNI. Nº 23.494.768, y la señora Sánchez Reyes Adela, DNI. Nº 9.739.854.-



# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ARTÍCULO 2º):** Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los propietarios.-

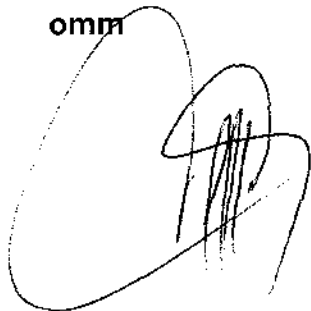
**ARTÍCULO 3º):** Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que grave el inmueble mencionado en el artículo primero quedan a cuenta de los propietarios.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº OE-3399-S-2010).-**

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº	ME 93	12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte Nº	OE-3399-S-10	

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1788
Fecha: 01, 10, 2010